CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/03/2024 - 10:16:06
Recibo No. S001661095, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wwUpKNpfx5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LANDAZABAL MEDICAL GROUP S.A.S
Nit : 901314401-7
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 356308
Fecha de matrícula: 22 de agosto de 2019
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 22 AN NRO. 18E-29 - Urb. Niza
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : landazabalgroupsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 5499690
Teléfono comercial 2 : 3118354083
Teléfono comercial 3 : 3112489434

Dirección para notificación judicial : CALLE 22 AN NRO. 18E-29 - Urb. Niza
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : landazabalgroupsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 5499690
Teléfono notificación 2 : 3118354083
Teléfono notificación 3 : 3112489434

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 11 de julio de 2019 de la ConstituciÓn de Los Patios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2019, con el No. 9367660 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada LANDAZABAL GROUP S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social. objeto social la sociedad tendrá como objeto social la realización en general de cualquier actividad comercial o civil lícita, en especial las siguientes actividades a desarrollar mediante toda clase de actos, contratos , negocios y operaciones, sus similares y complementarias, , relacionadas directa o indirectamente con el mismo a saber, la compra, importación, ventas y exportación, alquiler, distribución y comercialización al por mayor de toda clase de bienes y servicios relacionados con comercio al por mayor de productos alimenticios, fabricación de sustancias y productos químicos básicos, confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, comercio al por mayor no especializado, dispositivos médicos, farmacéuticos, productos naturales, homeopáticos, ortopedia y en general todos los medicamentos para la salud humana. Equipos médicos, productos hospitalarios, medico quirúrgicos, perfumes, cosméticos, instrumental científico, repuestos médicos, laboratorio clínico, aparatos de rayos x, instrumentos y accesorios de odontología, dotaciones medicas de muebles y equipos de oficina, (dotación de empleados, computadores, muebles papelería, televisores, aires acondicionados teléfonos), material de osteosíntesis, prótesis, artículos de aseos y desinfección, en general celebrar toda clase de actos de contrato que tengan relación directa con las actividades que integran el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos de existencias de la mismas y todas las actividades afines al por mayor y al detal. Para la realización de su objeto, la sociedad podrá adquirir, usufructuar, grabar o limitar, dar o tomar en arrendamiento a otro título de toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o convivencia sea aconsejable, tomar dinero en mutuo, dar en garantía su bienes o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan tener sus fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley. La sociedad podrá garantizar obligaciones propias o de terceros mediante la pignoración, hipoteca o prenda de activos sociales si previamente la correspondiente ha sido expresamente aprobada por su junta directiva, constituir compañías tales para el establecimiento y explotación de empresas o negocios destinados a la realización de cualesquiera en el objeto social, tomar interés como participe asociada o accionista fundadora o no en otras empresas de objeto análogo o complementarios al suyo, hacer aportes en dinero en especie o en servicio a esas empresas, enajenar sus cuotas o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absolverlas, y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos civiles, comerciales administrativos y financieros entre otras que guarden relación en media a fin con el objeto social expresado en el presente artículo y todas aquellas que tenga como finalidad ejercer los derechos cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia o las actividades desarrolladas por la compañía, la adquisición venta, importación y exportación de

equipos maquinaria accesorios o elementos necesario para el desarrollo de su objeto social, la adquisición de dinero en la adquisición de derechos y acciones en sociedades bonos títulos inmobiliarios, derechos u otros papeles de inversión en entidades públicas privadas o mixtas en toda clase de instrumentos negociables, documentos civiles o comerciales a fin de obtener rentabilidad de ellos en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como, formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica, lícita, tanto en colombia como en el extranjero la sociedad podrá llevar a cabo todas las operaciones que cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto relacionado así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 127.480.000,00
No. Acciones	12.748,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 127.480.000,00
No. Acciones	12.748,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

gerencia. la representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente, a su vez la sociedad podrá nombrar un subgerente, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la

sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. - El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 11 de julio de 2019 de la ConstituciÓn, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2019 con el No. 9367660 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARIA FERNANDA LANDAZABAL CANO	C.C. No. 1.093.772.495
SUBGERENTE	HEYVAR JOSE CONTRERAS BASTO	C.C. No. 1.093.757.432

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 004 del 03 de enero de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2022 con el No. 9383704 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	OSCAR ORTEGA PABUENCE	C.C. No. 13.455.795	32175-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARITZA ESTELLA BUENDIA GAMBOA	C.C. No. 37.253.769	32057-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 002 del 08 de septiembre de 2021 de la Asamblea De Accionistas	9378780 del 10 de septiembre de 2021 del libro IX
*) Acta No. 003 del 21 de diciembre de 2021 de la Asamblea De Accionistas	9380276 del 03 de enero de 2022 del libro IX
*) Acta No. 004 del 03 de enero de 2022 de la Asamblea De Accionistas	9383702 del 25 de mayo de 2022 del libro IX
*) Cert. del 28 de febrero de 2023 de la Revisor Fiscal	9388159 del 10 de marzo de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4645
Actividad secundaria Código CIIU: C1410
Otras actividades Código CIIU: G4643 G4711

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LANDAZABAL MEDICAL GROUP
Matrícula No.: 356309
Fecha de Matrícula: 22 de agosto de 2019

Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 22 AN NRO. 18E-29 - Urb. Niza
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.711.313.082,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4645.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

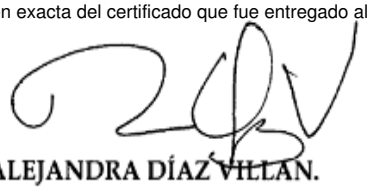
Fecha expedición: 23/03/2024 - 10:16:06
Recibo No. S001661095, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wwUpKNpfx5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****